



**Fomento a las artes
como mecanismo para
la rehabilitación social**



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

**Formación artística y cultural
como mecanismo para la
rehabilitación social**



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio de Cultura
y Patrimonio**

BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, a través, del concurso público: **FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL**, para fomentar procesos de formación artística que vinculen prácticas culturales, en el marco de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022 – 2025, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto máximo por beneficiario/a	Monto total del concurso
FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL	4	\$ 35.000*	\$ 140.000

**El valor final del incentivo en el ámbito del fomento a la cultura, las artes y la innovación dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

Se cubrirá todos o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con la postulación y que consten en el detalle de gastos y el cronograma de actividades registrado en el sistema de postulación.

Los rubros y sub rubros permitidos para la ejecución de los proyectos se encuentran en el Anexo 2.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarias recibirán el 80% del incentivo financiero asignado luego de la suscripción del convenio de fomento y la presentación de los siguientes verificables de inicio del proyecto:

- Planificación del proyecto de Formación artística y cultural como mecanismo para la rehabilitación social (formato IFCI) que incluya actualización de cronograma de actividades y detalle de gastos.

2



El 20% restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la ejecución del proyecto. Máximo 12 meses.	80%-20%	Pagaré por el 80% del incentivo.

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos educativos dirigidos a Personas Privadas de Libertad (PPL) y a Adolescentes en Conflicto con la Ley (ACL), enfocadas en las siguientes artes: plásticas y visuales, escénicas y vivas y musicales y sonoras, que se interrelacionen con prácticas culturales.
- Proyectos que contemplen una propuesta metodológica para los procesos de formación, a partir de los contenidos del Plan de Formación Artística (**Anexo 5**), basada en el eje cultural de la Política Pública de Rehabilitación Social. El proceso de formación tendrá una capacidad de participación de hasta veinte (20) PPL / ACL, por cada sesión. Se deberá contemplar las disciplinas artísticas descritas en cada Centro de Privación de Libertad (CPL) y/o Centro de Internamiento para Adolescentes Infractores (CAI) en la TABLA DE DISTRIBUCIÓN.
- Proyectos con una duración de 72 horas, ejecutadas en tres (3) meses dentro de cada CPL y CAI. Esta duración debe distribuirse en 24 sesiones de 3 horas cada una. Los horarios serán coordinados con el SNAI.
- Proyectos que concluyan con un evento de cierre por cada proceso de formación y esta contemple actividades diversas que permitan exponer lo aprendido en las diferentes artes a manera de reforzamiento colectivo y evaluación de aprendizajes. Este evento debe ser coordinado entre las instituciones convocantes y debe promover la presencia de familiares de PPL y ACL. Es importante considerar que el evento de cierre es adicional a las 24 sesiones del proceso de formación.
- Proyectos que cuenten con equipos multidisciplinarios acorde a la naturaleza de su propuesta. Puede apoyarse con profesionales vinculados a las ciencias sociales, artes, educación y sicología con experiencia de preferencia en trabajo con grupos de atención prioritaria.
- Proyectos que provean un listado de materiales y equipamiento, a ser usado en los procesos de formación, mismos que serán revisados y autorizados por Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).
- Proyectos que entreguen un certificado de participación a cada uno/a de los/as participantes en los procesos de formación.
- Proyectos que contemplen la sostenibilidad del proceso de formación, a través, de la donación de materiales y/o equipamiento para el desarrollo de futuras actividades que multiplique lo aprendido. Para el cumplimiento de este apartado se debe considerar el uso al menos del 15% del fondo asignado.
- Proyectos que se desarrollen en uno de los grupos de la TABLA DE DISTRIBUCIÓN, conformado por tres (3) CPL y tres (3) CAI, acorde al siguiente detalle:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
<u>CPL CHIMBORAZO Nº 2</u> Adulto mayor-masculino Ciudad: Alausí Formación: Danza	<u>CPL CHIMBORAZO Nº 3</u> Femenino Ciudad: Riobamba Formación: Artes Visuales	<u>CPL TUNGURAHUA Nº 1</u> Mixto Ciudad: Ambato Formación: Artes Visuales	<u>CAI IBARRA</u> Masculino Ciudad: Ibarra
<u>CPL BOLIVAR Nº 1</u> Masculino Ciudad: Guaranda Formación: Música	<u>CPL COTOPAXI Nº 1</u> Femenino Ciudad: Latacunga Formación: Producción Radial	<u>CPL PICHINCHA Nº 3</u> Femenino Ciudad: Quito Formación: Danza	<u>CAI CUENCA</u> Masculino Ciudad: Cuenca
<u>CPL GUAYAS Nº 2</u> Femenino Ciudad: Guayaquil Formación: Artes Visuales	<u>CRS MASCULINO MANABI Nº 3</u> Masculino Ciudad: Portoviejo Formación: Música	<u>CPL ESMERALDAS Nº 1</u> Femenino Ciudad: Esmeraldas Formación: Música	<u>CAI LOJA</u> Masculino Ciudad: Loja

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alineen con el objetivo de este concurso público.
- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de formación en artes.
- Dos (2) o más proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto/proceso postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos/procesos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos postulados por instituciones públicas.
- Proyectos/procesos de instituciones educativas públicas y privadas.
- Proyectos/procesos que no se ajusten a la TABLA DE DISTRIBUCIÓN y que no se adapten a los requerimientos de infraestructura y equipamiento permitido por SNAI.
- Proyectos/procesos que no cuenten con una propuesta metodológica para el trabajo con el público objetivo de este concurso.
- Proyectos/procesos que no cumplan con las características del apartado Nro. 4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCAN.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario/a, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante deberá ser el educador que diseña el proceso de formación.
- El/la postulante debe contar con experiencia de al menos 1 año en procesos de formación artística y/o cultural.
- El/la postulante debe contar con experiencia de al menos 1 año en atención o trabajo con grupos de atención prioritaria

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución con el IFCI, a excepción del concurso de Movilidad Nacional e Internacional.
- Las personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarios/as incumplidos y que estén incursos en el tiempo de inhabilidad establecido por el IFCI.
- Los/as miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Ex servidores y servidores públicos del (SNAI) ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores del sistema de seguridad nacional, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

El/la postulante deberá presentar su proyecto en idioma castellano en el sistema de postulación dispuesto para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio, a través, del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará, a través, de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación del proyecto, el/la postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso público, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, detalle de actividades (cronograma) y detalle de gastos (presupuesto) solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- Tener en cuenta que el incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema de postulación deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Después de haber ingresado al sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Propuesta metodológica de formación artística y cultural para -CPL- y CAI-** a partir de los contenidos establecidos en el Plan de Formación Artística (**Anexo 5**) basada en el eje cultural de la Política Pública de Rehabilitación Social, que contengan: descripción de la metodología educativa, temas, desarrollo de contenidos, recursos didácticos, método de evaluación, descripción del evento de cierre.
- **CV del postulante y de cada integrante del equipo de trabajo**, que se registra en el área de beneficiarios indirectos en el sistema de postulación.
- **Video pitch** de máximo 3 minutos, que contenga y responda al menos:
 - ¿Por qué es importante la formación artística-cultural con personas privadas de la libertad?
 - ¿Cómo desarrollará la propuesta metodológica del proceso de formación?
 - ¿Qué resultado de su proceso de formación, consideras que tiene mayor impacto?
- **Carta compromiso del proyecto** (formato IFCI), que incluya firma de participación del equipo de trabajo en el proyecto del personal registrado en el campo de beneficiarios indirectos en el sistema de postulación. No se aceptan firmas recortadas y colocadas en el documento.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción
1	La información registrada en el sistema de postulación está incompleta y no legible.	Subsanar
2	La información inscrita en los campos del sistema no corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	La información y documentos presentados por los/as postulantes no sea real.	Descalificar
4	Los proyectos o procesos no son artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	El presupuesto solicitado no corresponde a los gastos elegibles en el Anexo 2 de la presente Base Técnica; y, el monto total supera el máximo permitido en la presente convocatoria.	Subsanar
6	El plazo de ejecución del proyecto es superior al permitido por la presente Base Técnica.	Subsanar
7	Los proyectos postulados no cuentan con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados y pasen directamente a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será notificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores según el apartado Nro. 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN, por una sola ocasión.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del/la postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria, los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que las propuestas cumplan con los objetivos de la convocatoria, los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad pasarán a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados por el jurado de manera individual y colectiva, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado, cuyo funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución y es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán calificados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Descripción y desglose del criterio	Puntaje	Desglose del puntaje
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta consistente y coherente entre la PROPUESTA METODOLÓGICA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA -CPL- Y CAI- y los CV DEL POSTULANTE Y DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO. Una propuesta viable entre sus OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERADOS y VIDEO PITCH. <p>Se debe analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información del proyecto/proceso. Resultados esperados. Registro de objetivos. Detalle de actividades del proyecto/proceso. Propuesta metodológica de formación artística y cultural para CPL y CAI. CV del postulante y de cada integrante del equipo de trabajo. Video pitch. 	50	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, tendrá un valor de 1 a 25 puntos.</p> <p>Total 50 puntos máximo.</p>
Viabilidad financiera	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta consistente y coherente entre su DETALLE DE ACTIVIDADES y su DETALLE DE GASTOS. Una propuesta consistente y coherente entre su DETALLE DE GASTOS y PRECIOS DE MERCADO NACIONALES. Una propuesta que tiene identificadas sus necesidades y las expresa en los rubros garantizando el cumplimiento de sus objetivos. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados esperados. Registro de objetivos y detalle de actividades del proyecto/proceso. Detalle de gastos. 	30	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, tendrá un valor de 1 a 10 puntos.</p> <p>Total 30 puntos máximo.</p>

9



<p>Coherencia y alcance</p>	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una propuesta coherente entre la PROPUESTA METODOLÓGICA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA CPL Y CAI, la POBLACIÓN OBJETIVA y los RESULTADOS ESPERADOS. • Una propuesta con oportunidades de desarrollo para la población involucrada. <p>Se debe analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población objetiva. • Resultados esperados. • Video pitch. • Propuesta metodológica de formación artística y cultural para CPL y CAI. • CV del postulante y de cada integrante del equipo de trabajo. 	<p>20</p>	<p>Por cada ítem del criterio que se cumpla, tendrá un valor de 1 a 10 puntos. Total 20 puntos máximo.</p>
TOTAL			100

Para contribuir al desarrollo de procesos educativos de innovación y de experimentación en las artes se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, la que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTI	1
Jóvenes de 18 a 29 años y adultos mayores	1

12. SELECCIÓN

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos. Los cuatro (4) proyectos mejor puntuados, con una calificación de entre 80 y 100 puntos en la evaluación colectiva del jurado, serán los ganadores y recibirán el incentivo financiero.

Los dos (2) siguientes proyectos que no sean parte de los cuatro (4) mejor puntuados, y que hayan alcanzado una puntuación entre 80 y 100, pasarán a la lista de prelación; estos proyectos podrán ser acreedores del incentivo en el caso de renuncia o no cumplimiento con la entrega de los documentos solicitados en estas bases técnicas, por parte de los cuatro (4) proyectos mejor puntuados.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados con la lista de prelación de los seleccionados organizados del mayor al menor puntuado. El dictamen emitido por el Jurado Externo será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo. Emitido este dictamen, el IFCCI comunicará públicamente los resultados, conforme las etapas del concurso público.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

De conformidad con el Art. 29, literal f) de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, no hayan resultado beneficiarios de concursos públicos en la misma categoría en los últimos 5 años.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web: <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadoras del concurso público sean notificadas, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadoras serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganadora no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganadora no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadoras deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadoras deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadoras deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.

- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá el/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez emitida el acta de cierre; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en la postulación seleccionada por el jurado:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: el/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con la postulación seleccionada por el jurado y el Instructivo para la administración, supervisión, control y cierre de los convenios de fomento.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Registro de asistencia del proceso de formación acorde al formato entregado por el IFCI.
- Formulario de actividades en formato IFCI.
- Copia de certificados de participación del proceso de formación.
- Acta recepción de los materiales y/o equipamiento ingresado en cada CPL y CAI, suscrito por el director de cada CPL o CAI y beneficiario.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- **Reporte de gastos:** El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el detalle de gastos aprobado por el jurado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 - Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos (en originales o copias certificadas ante notario público) de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 - Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de los gastos efectuados con cargo a los recursos asignados.
 - Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.